

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2025

En Salamanca, siendo las nueve horas del día quince de enero de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle
D^a Nieves García Mateos
D. José Roque Madrugá Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Antonio Cámara López
D. Mario Caverio Martín
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D^a Myrian Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes:

Oyentes D. Jesús María Ortiz Fernández
D. Carlos Fernández Chanca
D. Marcos Iglesias Caridad
D. Antonio Labrador Nieto
D. Leonardo Bernal García

Secretaria: D^a. Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobaron en todos sus términos las actas de las dos últimas sesiones celebradas el día tres y ocho de enero de dos mil veinticinco.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 7551/24 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL "CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE FÚTBOL SALA 2025".

El diputado de Deportes D. Jesús María Ortiz da cuenta del expediente referenciado:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE FÚTBOL SALA 2025", efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Vistas la Convocatoria y la Bases propuestas por el Jefe de la Sección de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2024.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE FÚTBOL SALA 2025" y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas que regirán las mismas y que a continuación se transcriben, por un importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (5.980,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva" quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de 2025.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

BASES

CURSO DE FORMADOR DEPORTIVO ESCOLAR DE FÚTBOL SALA

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2025

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el *Curso de Formador deportivo escolar de fútbol sala* que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende, por un lado, contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas que actúan en el campo de la actividad física y deportiva de la Provincia, y por otro, la mejora de la calidad de la enseñanza deportiva escolar, mediante la formación, eminentemente didáctica, de los técnicos que se sitúan al frente de dicha iniciación.

Por otra parte, es también objetivo de este curso divulgar el espíritu pedagógico que debe presidir toda actuación en el ámbito del deporte escolar, diferenciándolo claramente del deporte en edad o federado. Esta nueva acción formativa se desarrollará con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera. - PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 16 años, preferentemente mayores de 18 años e involucradas en la actividad física y deportiva de la provincia, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Segunda. - LUGAR, FECHAS Y HORARIO

2.1.- Albergue La Concha e instalaciones deportivas municipales de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

- 14, 15 y 16 de febrero de 2025.

- 21, 22 y 23 de febrero de 2025.

Viernes: 16:30 a 20:30 horas

Sábados: 9:00 a 14:00 horas

15:30 a 20:30 horas

Domingos: 9:00 a 14:00 horas

Nota: estos horarios son orientativos. Pueden sufrir ligeras modificaciones, en función de la disponibilidad de instalaciones.

2.2.- Las actividades y desplazamientos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

Tercera. - CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes contenidos:

Fundamentos de la iniciación deportiva	5 h.
Planificación y etapas de aprendizaje en el deporte	5 h.
Acondicionamiento físico de base	5 h.
Contenidos técnicos y tácticos de fútbol sala	10 h.
Reglas de juego y normas de competición	5 h.
Dirección de equipo	5 h.
Aspectos de Medicina Deportiva	5 h.

Cuarta. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de tales características (ANEXO 1). Tendrán preferencia los delegados o entrenadores de los Juegos Escolares, organizados por esta Diputación, y que así lo acrediten aportando fotocopia de la Licencia Deportiva o del documento de inscripción de jugadores y entrenadores.

b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Tendrán preferencia los delegados o entrenadores de los Juegos Escolares, organizados por esta Diputación, y que así lo acrediten aportando fotocopia de la Licencia Deportiva o del documento de inscripción de jugadores y entrenadores.

c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.

d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con certificado de residencia.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

Quinta. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión formada a tal efecto, compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- La **lista definitiva** de participantes seleccionados **se publicará a las 13:00 H del viernes, 7 de febrero**, en el Tablón de Anuncios de esta Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja, así como en su página Web: <http://www.lasalina.es/cultura/deportes/>

Sexta. - INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede/>

6.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

6.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 16 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

Séptima. - PROFESORADO

7.1.- El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Octava. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará **el lunes, 3 de febrero**.

Novena. - CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 60,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa en el albergue La Concha (Ciudad Rodrigo).
- Transporte desde Salamanca y regreso (viernes ida y domingo vuelta).
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

9.2.- Si en el transcurso de la acción formativa se detectaran comportamientos anómalos de convivencia, en el desarrollo de las clases o resto de estancia en el albergue, la organización podrá expulsar al participante de la actividad, desechando futuras solicitudes del mismo en sucesivas acciones formativas.

Décima. - FINANCIACIÓN

10.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", del presupuesto provincial vigente, por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (**5.980,00€**).

Undécima. - RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

11.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad el participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o anulación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

RECURSOS. -

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 10 minutos del día 15 de enero de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano